



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Istmina - Chocó

Calle 23 No 8-6 Barrio Cubis - Sector Divino Niño - Tel. 4-6702403

Correo electrónico: jprmpal01istmina@notificacionesrj.gov.co

Istmina, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF:	ACCION DE TUTELA	
	ACCIONANTE:	HEIBERTH GOMEZ PEREA
	ACCIONADO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ISTMINA - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERTRANSPORTE
	RADICADO:	27 361 40 89 001 2023 00221 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 681

Se encuentra al despacho la acción de tutela interpuesta por el señor **HEIBERTH GOMEZ PEREA**, actuando en nombre propio, contra la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ISTMINA - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERTRANSPORTE**, por las presuntas violaciones a sus derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso y buen nombre.

Por cumplir la solicitud tutelar con los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991. Este despacho

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la solicitud de tutela interpuesta por el señor **HEIBERTH GOMEZ PEREA**, actuando en nombre propio, contra la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ISTMINA - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERTRANSPORTE**, por las presuntas violaciones a sus derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso y buen nombre, toda vez que reúne los requisitos formales contenidos en los artículos 5 y 14 de Decreto 2591 de 1991.
2. **VINCULAR** a la presente acción, por tener interés en los resultados del presente proceso a la entidad **SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**, su representante legal o quien haga sus veces.
3. Notifíquese este auto a la entidad accionada, haciendo entrega de la copia de la demanda de tutela y sus anexos.
4. Líbrese oficio a la entidad accionada o su Representante Legal o quien haga sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos que originaron la presente acción de tutela.
5. Ténganse como pruebas las aportadas por las partes.
6. Comuníquese esta decisión a la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTROZA

Jueza